



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 11-001-60-00253-2008-83455

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el municipio de San Roque – corregimiento de Cristales, Departamento de Antioquia, a los Once (11) días del mes de Junio de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (10:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 5 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en el inmueble ubicada calle 1ª N° 04-251, identificado con el folio de matrícula N° 026-5228, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del predio referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II, FABIO HERNANDEZ BERNAL, Técnico Investigador I, ambos adscritos al CTI.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presente EDWIN CHALA MOYA, identificado con CC 71.940.943.

La diligencia fue atendida por la señora BERTHA LIGIA MONSALVE AMAYA, identificado con la CC N° 22.032.068

### **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de investigador de Campo N° 9-187645 de fecha 02 de agosto de 2018, suscrito por la ING. YENNIFER MOLANO MORA, igualmente con la información recolectada en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

**FOLIO DE MATRICULA:** N° 026-5228, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo.

**CEDULA CATASTRAL:** N° 67010020010001000340000

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE:** Departamento de Antioquia, municipio de San Roque – corregimiento de Cristales.

**AREA:** De acuerdo al informe Topográfico N° 9-187645 del 02 de agosto de 2018, suscrito por la ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA, en relación con el área del predio se dirá: 120 M2.

#### **DESCRIPCIÓN:**

El área construida corresponde a la casa de habitación con dos niveles, con las siguientes características constructivas: cubierta en teja fibro cemento, correas en madera, cielo raso en madera, estructura muros de carga, mampostería pañetada, estucada y pintada, pisos en cerámica, carpintería metálica en puerta de acceso y en madera puertas internas, ventaneria en aluminio, con las siguientes dependencias: primer nivel zona que es empleada para almacenamiento de víveres de tienda, una zona de lavado y un área de garaje, en el segundo nivel se observa

sala, balcón, cocina con enchape sobre muros, mesón en acero inoxidable mueble inferior en madera y tres habitaciones una de ellas con baño, los baños cuentan con unidad sanitaria división en acrílico y aluminio en zona húmeda, enchape sobre muros. En términos generales la construcción se encuentra en buen estado de conservación, es de anotar que al momento de la diligencia se observa la existencia de humedad sobre la parte inferior de las vigas canales, como consecuencia de la falta de mantenimiento en las mismas

### **DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE**

Actualmente el predio se encuentra ocupado por la señora BERTHA LIGIA MONSALVE AMAYA, quien figura dentro de la tradición del inmueble con el derecho de Usufructo, ya que el derecho de propiedad lo ostenta la señora TATIANA ALEJANDRA MONSALVE AMAYA.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble conocido como LA CASA DE DODLE CERO, identificado con folio de matrícula N° 026-5228, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE al FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el doctor EDWIN CHALA MOYA quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente:

A partir de la fecha la propiedad entregada al fondo para la reparación de las víctimas quien actúa como secuestre le hace saber que cuenta con 60 días, en calidad de comodato precario; por consiguiente, después de transcurrido este periodo personal de la oficina del FRV se pondrá en contacto con usted para establecer un canon de arrendamiento el cual está en su derecho de aceptar o denegar.

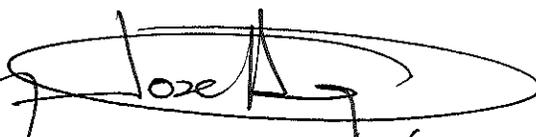
A tal efecto, procede el Despacho hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro

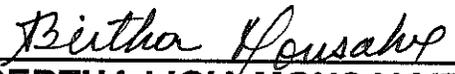
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:55 horas del Once (11) días del mes de junio de dos mil Dieciocho (2019)

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.**  
Fiscal 161 Seccional

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**  
Funcionario de Policía Judicial

  
\_\_\_\_\_  
**FABIO HERNANDEZ BERNAL**  
FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL

  
\_\_\_\_\_  
**EDWIN CHALA MOYA**  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

  
\_\_\_\_\_  
**BERTHA LIGIA MONSALVE AMAYA**  
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA